Pitalito Huila, Octubre 14 de 2026

RADICADO:
2026CS062143-1
FECHA: 2026-10-14

Señora
ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Gobierno
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Designación de Supervisión Mínima Cuantía MP-SGIS-MC-PS-052-2026

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que mediante proceso de mínima cuantía MP-SGIS-MC-PS-052-2026 se aceptó oferta a nombre de **FUMIGAR DS SAS;** y en virtud del numeral 26 de la comunicación de aceptación, me permito designar para la supervisión del proceso de la referencia en lo concerniente a la parte técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo en la plataforma del SECOP II.

Por otro lado, se reitera la solicitud realizada mediante circular interna No 003 de 29 de enero 2021, la cual se refiere a:

1. Iniciar el contrato y cargue del Acta de inicio en los 3 días hábiles siguientes a su delegación.
2. Revisar la fecha de los documentos de legalización del contrato.
3. Ante una prórroga, adición o modificación radicar junto con sus anexos soporte en la Oficina de Contratación con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato o convenio.

Así mismo se reitera la aplicación de la Circular Interna No 006 del 02 de octubre de 2025 con asunto: "*Lineamientos para la supervisión contractual con énfasis en el reporte y cumplimiento del procedimiento en la plataforma SECOP II*" y la comunicación interna No 2025CS053794-1 de fecha 11 de septiembre de 2025 con asunto:

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación

"Exhortación para diligenciar la información en SIA-OBSERVA" comunicada por el Señor alcalde para su cumplimiento.

De igual manera revisar y dar cumplimiento al pago adecuado de estampillas y tasas, dando cumplimiento al acuerdo No 045 del 26 de diciembre de 2025 "Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito" en el cual se estableció la opción de realizar el pago antes del primer pago de ejecución contractual.

Así mismo les recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Atentamente,

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación